



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN"

Resolución N° 007373 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental. Código
ICFES diurno 012377 Convención N S.

Movilidad Segura

INTEGRANTES

Jacqueline Machuca Villegas

Jimena Bohórquez Rodríguez

Yulema Sánchez Angarita

Plutarco Páez Gelvez

María Camila Montejo Reyes

COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN

CONVENCIÓN

2025



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN"

Resolución N° 007373 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental. Código
ICFES diurno 012377 Convención N S.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
JUSTIFICACIÓN	4
CARACTERIZACIÓN Y LECTURA DE CONTEXTO	5
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7
MARCO TEÓRICO (CONCEPTUAL) Y NORMATIVO	9
MARCO CONCEPTUAL:	9
MARCO NORMATIVO:	10
ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y METODOLÓGICAS FORMATIVAS A IMPLEMENTAR	13
PROPUESTA PEDAGÓGICA.	14
ACTORES Y PARTICIPACIÓN	16
PLAN OPERATIVO DE ACCIÓN (POA)	17
EVALUACIÓN DEL PROYECTO	19
REGISTRO FOTOGRÁFICO	20
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	21



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN"

Resolución N° 007373 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental. Código
ICFES diurno 012377 Convención N S.

INTRODUCCIÓN

La educación vial de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación se asume como el conocimiento por parte de los ciudadanos de las normas y señales que regulan la circulación de vehículos y personas, así como la adquisición de valores, hábitos y actitudes que permitan dar respuesta seguros en las distintas situaciones de tránsito en las que se vean inmersas como peatones, pasajeros o conductores.

En el contexto actual, la seguridad vial se ha convertido en una prioridad fundamental para proteger la integridad física de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes que se desplazan hacia y desde el colegio. El Proyecto de Movilidad Segura del Colegio Guillermo Quintero Calderón contribuye a promover un entorno seguro y adecuado para los estudiantes, docentes y personal educativo en sus desplazamientos, tanto dentro como fuera de las instalaciones del colegio y sus sedes educativas, contando con la colaboración con autoridades locales, organizaciones y entidades especializadas para asegurar que las medidas adoptadas sean efectivas y estén alineadas con las normativas y buenas prácticas en movilidad urbana.

La educación vial en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN DE CONVENCIÓN, prepara a los estudiantes para el entendimiento y respeto de las normas de movilidad vial en el territorio nacional y el internacional. La movilidad tiene un código universal que se debe aprender en el colegio para beneficio de la sociedad.

El trabajo que se desarrolle mediante la aplicación del proyecto transversal en seguridad vial en la Institución Educativa desde el preescolar hasta el nivel de educación media, permitirá implementar un sistema de indicadores de gestión que faciliten monitorear y controlar continuamente las actividades que se realizarán en el desarrollo del proyecto para el beneficio de nuestra comunidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN"

Resolución N° 007373 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental. Código
ICFES diurno 012377 Convención N S.

JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa Colegio Guillermo Quintero Calderón de Convención, siente la necesidad de implementar el proyecto de seguridad vial para optimizar la movilidad vial de los estudiantes, creando conciencia y cultura del cuidado que se debe tener tanto en la institución como fuera de ella y esta protección tiene que estar enmarcada en una serie de estrategias planes y programas de prevención y educación vial que lleguen a toda la comunidad educativa con el fin de disminuir los índices de accidentalidad.

El diagnóstico exterior e interior de las vías cercanas a la institución tiene como finalidad evitar el riesgo de accidentalidad en los estudiantes y comunidad en general, debido a la alta convergencia de estudiantes a la hora de ingreso y salida durante las jornadas escolares y la inseguridad generada por la falta de cultura vial de peatones y conductores y la ausencia señalización.

Es indispensable construir competencias básicas, que se constituyan en actitudes de vida, propiciando un comportamiento social respetuoso, para el ejercicio confiable del derecho de movilidad, acatando las normas y políticas de tránsito y seguridad vial despertando en los niños y jóvenes niveles de conciencia acerca de su responsabilidad como peatones y conductores.

Se busca entonces a través de este proyecto mejorar las condiciones en las cuales las personas ejercen su derecho a una movilidad libre y segura; conocer y acatar las normas de tránsito y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos, para mejorar sin duda las condiciones de seguridad vial en la población.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN"

Resolución N° 007373 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental. Código
ICFES diurno 012377 Convención N S.

CARACTERIZACIÓN Y LECTURA DE CONTEXTO

- ✓ **NOMBRE** Institución Educativa Colegio Guillermo Quintero Calderón.
- ✓ **UBICACIÓN** Departamento de Norte de Santander, Municipio de Convención.
- ✓ **DIRECCION** Barrio La Fortuna.
- ✓ **SEDES**

Sede Principal Guillermo Quintero Calderón: Funciona en la zona urbana de Convención, brindando educación en los niveles de secundaria y media académica. Esta sede cuenta con laboratorios de ciencias naturales, sala de informática, un aula múltiple y campos deportivos.

Escuela Juan Esteban Camacho: Ubicada en el barrio Doce de Enero, esta escuela ofrece educación en básica primaria. Su historia remonta a su fundación en 1967 por el Club de Leones, y desde entonces ha ampliado sus instalaciones para atender a más niños de la comunidad.

Escuela Apostólica Nuestra Señora del Rosario: Fundada en 1964, esta escuela tiene como objetivo no solo formar académicamente a los estudiantes, sino también ofrecer una orientación religiosa, en un esfuerzo por detectar vocaciones hacia el sacerdocio y la vida religiosa. Atiende a niños desde preescolar hasta quinto de primaria.

Escuela Gabriela Mistral: Fundada en 1912, esta escuela es una de las más antiguas del municipio y ofrece educación a niñas en básica primaria. Con el tiempo, ha ampliado sus servicios para incluir preescolar y se ha convertido en un referente educativo en la zona.

Escuela José María Estévez Cote: Fundada en 1953, tiene oferta educativa desde preescolar hasta quinto primaria, caracterizándose por su entrega y compromiso con los niños de la región.

- ✓ **NATURALEZA** Mixta
- ✓ **CARÁCTER** Oficial



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN"

Resolución N° 007373 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental. Código
ICFES diurno 012377 Convención N S.

- ✓ **JORNADA** Mañana
- ✓ **CALENDARIO** A
- ✓ **NIVELES** Preescolar, Básica y Media
- ✓ **CÓDIGO DANE** 154206000012- 01
- ✓ **RESOLUCION** No. 005713 de noviembre 1 de 2019 NIT 890501975-5
- ✓ **REGISTRÓ ICFES** 012377
- ✓ **TOTAL ESTUDIANTES:**
- ✓ **COORDINADOR:** JOEL DAVID FLOREZ GUTIERREZ
- ✓ **RECTOR:** Gilbery Ramón Cabanilla Alarcón



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN"

Resolución N° 007373 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental. Código
ICFES diurno 012377 Convención N S.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad, la sede principal y sedes de primaria del colegio Guillermo Quintero Calderón enfrenta serios problemas relacionados con la movilidad vial en sus alrededores, los cuales afectan la seguridad y el bienestar de los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa. La zona circundante al colegio y sus sedes presentan niveles considerables de tránsito vehicular, la falta de infraestructura adecuada para peatones, y una escasa señalización vial, lo que genera condiciones peligrosas para quienes transitan a pi, especialmente durante los horarios de entrada y salida de las sedes.

Los principales problemas identificados son los siguientes:

Congestión vehicular en las horas de entrada y salida: La alta afluencia de vehículos provocan un tráfico denso en las vías cercanas, lo que incrementa el tiempo de desplazamiento y genera estrés tanto para los conductores como para los peatones. Esta congestión también puede dificultar el acceso y salida de los estudiantes de forma ordenada y segura.

Falta de infraestructura adecuada: No existen suficientes pasos peatonales, señales de tránsito claras ni áreas demarcadas para los estudiantes que caminan o usan moto (el uso de motos se refleja principalmente por estudiantes conductores de la sede de secundaria). La falta de una infraestructura vial adecuada obliga a los peatones a caminar por las carreteras, exponiéndolos a riesgos innecesarios.

Estacionamiento desordenado: Los vehículos de los padres de familia y los transportes escolares suelen estacionarse de manera desordenada en las inmediaciones del colegio, bloqueando las aceras y dificultando el paso de los estudiantes, especialmente aquellos más pequeños. Esto aumenta el riesgo de accidentes y promueve conductas irresponsables en los conductores.

Falta de conciencia sobre seguridad vial: Muchos estudiantes, padres de familia y conductores no cuentan con la educación suficiente en cuanto a las normas de tránsito y seguridad vial. Esto genera comportamientos peligrosos, como el cruce imprudente de calles, la velocidad excesiva cerca de la institución o la omisión de señales de tránsito.

Accidentes viales: La combinación de los problemas mencionados ha resultado en un aumento de incidentes viales, que van desde caídas de peatones hasta accidentes de tránsito que involucran a estudiantes, especialmente durante las horas de mayor circulación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN"

Resolución N° 007373 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental. Código
ICFES diurno 012377 Convención N S.

Este panorama resalta la necesidad de implementar un plan integral de movilidad segura, que busque resolver estas problemáticas mediante la adecuación de infraestructuras, la mejora en la educación vial de la comunidad escolar y el establecimiento de medidas de control y prevención de riesgos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN"

Resolución N° 007373 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental. Código ICFES diurno 012377 Convención N S.

MARCO TEÓRICO (CONCEPTUAL) Y NORMATIVO.

MARCO CONCEPTUAL:

- ❖ **La seguridad vial** es el conjunto de medidas, normas y prácticas que buscan garantizar la integridad de los individuos durante su desplazamiento por las vías públicas, tanto si son conductores de vehículos como peatones (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2015). En el contexto escolar, la seguridad vial se refiere a la implementación de estrategias, normas y medidas para proteger a los estudiantes, docentes y personal educativo que transitan hacia y desde las instalaciones del colegio.

El plan de movilidad escolar incluye aspectos como la infraestructura vial adecuada, la educación sobre seguridad vial, el uso de transporte seguro y la creación de rutas escolares que minimicen los riesgos. Según la OMS (2018), una movilidad escolar segura no solo implica la protección contra accidentes de tránsito, sino también fomentar comportamientos responsables y el respeto por las normas de tránsito en los estudiantes.

Además, se entiende por movilidad sostenible aquella que promueve el uso de medios de transporte no contaminantes, como caminar, andar en bicicleta o utilizar el transporte público de manera segura. Fomentar la movilidad sostenible en el entorno escolar contribuye al bienestar de los estudiantes, reduce la huella de carbono y mejora la calidad del aire.

- ❖ **Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).
- ❖ **Riesgo:** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
- ❖ **Amenaza:** Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.
- ❖ **Vulnerabilidad:** Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.
- ❖ **Peatón:** Persona que transita a pie por una vía (CNTI, 2002).
- ❖ **Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTI, 2002).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN"

Resolución N° 007373 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental. Código ICFES diurno 012377 Convención N S.

- ❖ **Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTI, 2002).
- ❖ **SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños.

MARCO NORMATIVO:

En Colombia, la legislación relacionada con la movilidad segura en entornos escolares está regida por una serie de normas y leyes tanto nacionales como locales que buscan garantizar la seguridad de los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa. Estas normativas establecen directrices para la infraestructura vial, las medidas de seguridad, la educación vial y la regulación del transporte escolar, todo ello enfocado en crear un entorno seguro y accesible en las proximidades de los colegios.

A continuación, se detallan las principales normativas que sirven de marco para un proyecto de movilidad segura en un colegio en Colombia:

❖ **Constitución Política de Colombia (1991)**

La Constitución establece, en su artículo 44, que los derechos fundamentales de los niños, entre los cuales se incluye el derecho a la vida, la integridad física y la seguridad, deben ser garantizados por el Estado y la sociedad. Esta base constitucional subraya la importancia de proteger a los estudiantes de riesgos relacionados con el tránsito y la movilidad.

❖ **Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre**

El **Código Nacional de Tránsito Terrestre** regula las normas básicas de circulación en el país, y aunque está orientado principalmente a conductores de vehículos, también establece disposiciones clave que impactan la movilidad escolar:

Artículo 87: Regula la velocidad máxima permitida cerca de zonas escolares, indicando que se debe reducir la velocidad en las cercanías de las instituciones educativas, especialmente en horas de entrada y salida de los estudiantes.

Artículo 74: Establece las normas relacionadas con el transporte escolar, exigiendo que los vehículos destinados al transporte de estudiantes estén debidamente autorizados y cumplan con los requisitos de seguridad establecidos, como cinturones de seguridad y la presencia de señales visibles.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN"

Resolución N° 007373 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental. Código ICFES diurno 012377 Convención N S.

Artículo 96: Impone la obligación de señalizar adecuadamente las zonas escolares, garantizando que existan señales visibles de tránsito que informen sobre la cercanía de una institución educativa y adviertan sobre la necesidad de reducir la velocidad.

❖ **Ley 1503 de 2011 – Ley de Seguridad Vial**

La **Ley 1503 de 2011** establece medidas para mejorar la seguridad vial en Colombia y crear una cultura de movilidad segura. En relación con el ámbito escolar, destaca los siguientes puntos clave:

Artículo 3: Promueve la educación en seguridad vial en los colegios, tanto para estudiantes como para padres de familia y docentes, fomentando la formación en las buenas prácticas de movilidad y prevención de accidentes.

Artículo 4: Incentiva la participación de la comunidad educativa en la creación de políticas y proyectos de movilidad segura en las inmediaciones de las instituciones, involucrando a los estudiantes en actividades de sensibilización sobre la importancia del respeto a las normas de tránsito.

Artículo 11: Impone la obligación de crear campañas de sensibilización para promover una movilidad más segura, con énfasis en los sectores escolares y en las comunidades aledañas.

❖ **Decreto 1507 de 2008 – Regulación del Transporte Escolar**

El **Decreto 1507 de 2008** establece la regulación del transporte escolar en Colombia, fijando los requisitos para los vehículos de transporte de estudiantes. Estos deben cumplir con estándares de seguridad específicos, como:

- Contar con seguros adecuados para los pasajeros.
- Ser operados por conductores capacitados y con licencias apropiadas.
- Tener el vehículo debidamente identificado como transporte escolar.

❖ **Ley 1383 de 2010 – Prevención de Accidentes en Escuelas**

La **Ley 1383 de 2010** promueve la implementación de estrategias para prevenir accidentes en las instituciones educativas, particularmente aquellos relacionados con el tránsito. En este sentido, se enfoca en la creación de rutas escolares seguras y en la promoción de comportamientos responsables de los estudiantes y la comunidad escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN"

Resolución N° 007373 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental. Código
ICFES diurno 012377 Convención N S.

❖ **Resolución 3794 de 2016 – Lineamientos de Seguridad Vial para Instituciones Educativas**

La **Resolución 3794 de 2016** emitida por el Ministerio de Transporte de Colombia establece los lineamientos específicos para la implementación de políticas de seguridad vial en las instituciones educativas. Entre los puntos clave se destacan:

- La creación de **rutas escolares seguras**, identificando zonas de alto riesgo y mejorando la infraestructura vial.
- La implementación de **caminos seguros para los estudiantes**, asegurando que los peatones puedan transitar de forma segura alrededor del colegio.
- La colaboración con la policía de tránsito y las autoridades locales para establecer medidas de control y vigilancia en las áreas escolares.

❖ **Normas Locales y Acuerdos Municipales**

A nivel local, las ciudades y municipios pueden emitir **acuerdos y resoluciones** que establezcan normas adicionales para la seguridad vial en las zonas cercanas a las instituciones educativas. Estos pueden incluir restricciones de tráfico, la instalación de semáforos y señales específicas, así como la delimitación de zonas escolares para la reducción de velocidad y la restricción del estacionamiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN"

Resolución N° 007373 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental. Código ICFES diurno 012377 Convención N S.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y METODOLÓGICAS FORMATIVAS A IMPLEMENTAR

La propuesta pedagógica para el proyecto de movilidad segura del Colegio Guillermo Quintero Calderón tiene como objetivo principal sensibilizar, educar y formar a los estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad educativa sobre la importancia de la seguridad vial, promoviendo una cultura de respeto, responsabilidad y convivencia en el tránsito. La estrategia pedagógica será dinámica, participativa e integradora, utilizando metodologías que involucren activamente a los miembros de la comunidad educativa.

El proyecto se ejecutará utilizando las siguientes estrategias metodológicas:

Talleres de sensibilización, videos, campañas, socio dramas, dramatizaciones, trabajo grupal e individual.

La metodología pedagógica que se va a utilizar para obtener resultados favorables incluye el juego y la introducción de roles, ya que en todas las edades de nuestra vida prevalece una actitud lúdica, que bien canalizada, logra su cometido: aprender jugando.

También se utilizarán las TICS como elemento llamativo y de gran interés por aprender. Realizar señalizaciones en la institución y zonas aledañas favorecerá el uso de la memoria visual como factor de aprendizaje. Todo esto para ayudar a aprender y comprender las normas básicas en seguridad vial.

Los docentes trabajarán de acuerdo a la competencia que está diseñada para cada periodo, teniendo en cuenta la meta y los indicadores con sus respectivos temas. Es importante resaltar que la transversalidad del Proyecto de Educación en movilidad segura (vial) se enfatiza en las Áreas:

- Matemáticas con la aplicación de la estadística descriptiva y las matemáticas.
- Ciencias Sociales con los principios y conceptos básicos de movilidad segura.
- Tecnología e Informática mediante la aplicación de las herramientas tecnológicas a través del uso de las Tics para realizar las diferentes actividades pedagógicas que el estudiante requiera.
- Lengua Castellana, mediante la interpretación de cada una de las señales de tránsito, de la seguridad vial, las normas que debe cumplir; también en la producción de textos relativos al tema tratado.
- Ciencias Naturales y Ética y Valores, cuando se traten temas relacionados con los recursos naturales y el valor del respeto a las normas que debe tener cada peatón o conductor al desplazarse.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN"

Resolución N° 007373 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental. Código ICFES diurno 012377 Convención N S.

- Arte: Diseñar carteles, folletos, murales o crear videos educativos sobre seguridad vial, promoviendo la creatividad y sensibilización sobre la importancia de una movilidad segura, Finalmente, lo que se busca en este proyecto es que cada una de las áreas cumpla la ejecución de dicho proyecto.

PROPUESTA PEDAGÓGICA.

Educación en Seguridad Vial: La estrategia pedagógica debe basarse en la educación en seguridad vial como parte integral del currículo escolar, tanto en el área de conocimiento, como en actividades extracurriculares.

- **Talleres de sensibilización:** Realización de talleres para estudiantes de todos los niveles educativos, en los cuales se les explique la importancia de la seguridad vial, cómo identificar riesgos, y qué comportamientos son adecuados al caminar, andar en bicicleta, y usar transporte público o escolar.
- **Charlas educativas con expertos:** Invitación de autoridades locales de tránsito, miembros de la policía de tránsito y expertos en seguridad vial para que realicen charlas y actividades prácticas sobre normas de tránsito, uso seguro del transporte escolar, y la importancia de las señales viales.
- **Campañas visuales y auditivas:** Colocación de carteles, murales, y letreros sobre normas de tránsito, rutas seguras y buenas prácticas en las zonas escolares. También se pueden hacer audios, videos y anuncios en los altavoces del colegio para recordar las normas de seguridad cada día.
- **Campañas de "Seguridad en tu camino":** Campañas donde los estudiantes, padres y docentes se comprometan a seguir las recomendaciones de movilidad segura, como usar el cinturón de seguridad en el transporte escolar y respetar los límites de velocidad cercanos a las zonas escolares.
- **Rutas escolares seguras:** Establecer rutas escolares seguras en colaboración con las autoridades locales y promover que los estudiantes utilicen estos recorridos para minimizar los riesgos de tránsito.
- **Actividades** en donde los estudiantes, organizados en equipos, investigarán las problemáticas de tránsito cercanas al colegio y propondrán soluciones como rutas seguras, señales viales o actividades para sensibilizar a la comunidad escolar.
- **Simulacros de tránsito:** Organizar simulacros donde los estudiantes practiquen la seguridad vial como peatones, ciclistas y conductores. Esto puede incluir el uso de bicicletas dentro del colegio o en sus alrededores, con el acompañamiento de expertos en seguridad vial.
- **Recorridos educativos:** Realizar salidas pedagógicas a las calles cercanas al colegio para identificar zonas de riesgo y conocer la infraestructura vial (señales de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN"

Resolución N° 007373 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental. Código
ICFES diurno 012377 Convención N S.

tránsito, pasos peatonales, etc.). Esto ayudará a los estudiantes a desarrollar conciencia crítica sobre las condiciones de seguridad vial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN"

Resolución N° 007373 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental. Código
ICFES diurno 012377 Convención N S.

ACTORES Y PARTICIPACIÓN

- ❖ **Estudiantes:** Los estudiantes son los principales beneficiarios del proyecto y deben estar al centro de todas las actividades. Su participación debe ser activa y reflexiva, involucrándolos en actividades tanto teóricas como prácticas, con el objetivo de que desarrollen una conciencia de seguridad vial y actitudes responsables.
- ❖ **Docentes:** Los docentes son clave para la integración de la seguridad vial en el currículo escolar y para el desarrollo de actividades didácticas que aborden los diferentes aspectos de la movilidad segura desde diversas disciplinas.
- ❖ **Padres de Familia:** Los padres de familia juegan un papel crucial en el éxito del proyecto, ya que son responsables de reforzar los mensajes aprendidos en la escuela y fomentar buenos hábitos de movilidad en sus hijos.
- ❖ **Autoridades Locales y Organismos de Tránsito:** Las autoridades locales y los organismos de tránsito juegan un rol fundamental en la gestión de la movilidad segura fuera del ámbito escolar. Su colaboración es esencial para la creación de un entorno seguro y accesible para todos.
- ❖ **Entidades de Transporte Escolar (Empresas y Conductores):** Las empresas de transporte escolar y los conductores también son actores esenciales para garantizar la seguridad de los estudiantes durante sus desplazamientos hacia y desde la institución.
- ❖ **Comunidad Local:** La comunidad local, incluyendo comerciantes, vecinos y organizaciones sociales, es un actor clave en la creación de un entorno seguro en las zonas escolares.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN"

Resolución N° 007373 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental. Código
ICFES diurno 012377 Convención N S.

PLAN OPERATIVO DE ACCIÓN (POA)

ACTIVIDAD	LOGROS	ESTRATEGIAS	RECURSOS	RESPONSABLES
Talleres de sensibilización	Incrementar la conciencia sobre la seguridad vial en estudiantes.	Realización de talleres interactivos, dinámicos y participativos con ejemplos prácticos.	Material didáctico, presentaciones, espacio para talleres.	Estudiantes, docentes, comité de seguridad vial.
Charlas educativas con expertos	Ampliar el conocimiento sobre normas de tránsito y seguridad vial.	Invitar a expertos como policías de tránsito y autoridades locales para que impartan charlas educativas.	Espacio para charlas, proyector, folletos informativos.	Policía de Tránsito, expertos en seguridad vial.
Campañas visuales y auditivas	Reforzar los mensajes de seguridad vial de manera constante.	Colocar carteles, murales y medios de comunicación sobre normas de tránsito y buenas prácticas.	Carteles, murales, páginas web institucionales, videos informativos.	Estudiantes, docentes, comité de seguridad vial.
Campañas de "Seguridad en tu camino"	Generar compromisos de movilidad segura entre la comunidad escolar.	Promover el uso de cinturón de seguridad y respetar los límites de velocidad en zonas cercanas al colegio.	Planos, carteles, folletos, videos, materiales de sensibilización.	Comité de seguridad vial, estudiantes, padres de familia.
Rutas escolares seguras	Reducir los riesgos de tránsito para	Colaboración con autoridades	Mapas, señalización vial.	Autoridades locales, padres de familia y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN"

Resolución N° 007373 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental. Código
ICFES diurno 012377 Convención N S.

	los estudiantes en sus rutas diarias.	locales para definir rutas seguras y promover su uso entre los estudiantes.		Comité de seguridad vial.
Investigación de problemáticas de tránsito	Generar soluciones prácticas a problemas de seguridad vial cercanos al colegio.	Organización de equipos de estudiantes que investiguen las problemáticas viales y propongan soluciones.	Material para investigación, acceso a información vial.	Estudiantes, docentes de diferentes áreas de conocimiento y autoridades locales.
Simulacros de tránsito	Mejorar la capacidad de los estudiantes para actuar de manera segura en situaciones viales reales.	Realización de simulacros donde los estudiantes practiquen como peatones, ciclistas y conductores.	Conos, señales de tránsito, espacio para prácticas.	Docentes, comité de seguridad vial y estudiantes.
Recorridos educativos	Fomentar el desarrollo de conciencia crítica sobre la seguridad vial en el entorno escolar.	Realización de salidas pedagógicas a las calles cercanas al colegio y sedes educativas para identificar riesgos y conocer la infraestructura vial.	Transporte, materiales de observación, guías locales.	Docentes, estudiantes, autoridades locales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN"

Resolución N° 007373 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental. Código
ICFES diurno 012377 Convención N S.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

De forma semestral se realizará la evaluación de las actividades realizadas, para lo que sería esencial utilizar una combinación de evaluación cualitativa (observación directa, entrevistas, grupos focales) y evaluación cuantitativa (cuestionarios, encuestas, registros de participación). Esto permitirá no solo medir el conocimiento y la actitud de los estudiantes respecto a la seguridad vial, sino también evaluar el impacto real en la comunidad escolar, las mejoras en las condiciones de tránsito alrededor del colegio y la sostenibilidad de las iniciativas a largo plazo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN"

Resolución N° 007373 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental. Código
ICFES diurno 012377 Convención N S.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN"

Resolución N° 007373 del 07 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental. Código
ICFES diurno 012377 Convención N S.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Congreso de la República de Colombia. (1991). **Constitución Política de Colombia**. Recuperado de <https://www.constitucioncolombia.com>
- Congreso de la República de Colombia. (2002). **Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre**. Recuperado de <https://www.mintransporte.gov.co>
- Congreso de la República de Colombia. (2011). **Ley 1503 de 2011 - Ley de Seguridad Vial**. Recuperado de <https://www.mintransporte.gov.co>
- Congreso de la República de Colombia. (2008). **Decreto 1507 de 2008 - Regulación del Transporte Escolar**. Recuperado de <https://www.mintransporte.gov.co>
- Congreso de la República de Colombia. (2010). **Ley 1383 de 2010 - Prevención de Accidentes en Escuelas**. Recuperado de <https://www.mineducacion.gov.co>
- Ministerio de Transporte de Colombia. (2016). **Resolución 3794 de 2016 - Lineamientos de Seguridad Vial para Instituciones Educativas**. Recuperado de <https://www.mintransporte.gov.co>
- Organización Mundial de la Salud. (2015). Seguridad vial escolar: Guía para la prevención de accidentes y promoción de la movilidad segura en las escuelas. Recuperado de <https://www.who.int>
- Organización Mundial de la Salud. (2018). Informe mundial sobre la seguridad vial. Recuperado de <https://www.who.int>
- Ministerio de Transporte. (2020). Reglamento de seguridad vial escolar. Recuperado de [URL de la ley correspondiente en su país]
- Ministerio de Educación. (2015). Normas de educación vial para instituciones educativas. Recuperado de [URL del documento oficial]
- Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los derechos del niño. Recuperado de <https://www.ohchr.org>